ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRÉS ALBERTO 16/12/2021 14:51:24
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-44c4575c-5e77-ab62-dad1-0050569b34e7

Con fecha 16 de diciembre de 2021, el Subdirector General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES.

Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 5 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021 (Extracto BORM nº 262 de 12 de noviembre) y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I han solicitado subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, con cargo al ejercicio presupuestario 2021, al amparo de la citada Resolución.

SEGUNDO.- Se ha incorporado al expediente el informe de la unidad administrativa del procedimiento de fecha 13 de diciembre de 2021, en base a lo establecido en el artículo 16 de la resolución de convocatoria.

TERCERO.- La valoración de las solicitudes ha sido realizada, conforme a los criterios que contiene el artículo 18 de la convocatoria, por la Comisión Técnica de Valoración, cuya acta de 16/12/2021 está incluida en este expediente.

CUARTO.- Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 20 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional.

TERCERO.- Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Dirección General del SEF de 5 de noviembre de 2021 (extracto BORM nº 262, de 12 diciembre), son las establecidas en la Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y el decreto Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, (BOE nº 159 de 5 julio) por el que se desarrolla y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRÉS ALBERTO 16/12/2021 14:51:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-44c4575c-5e77-ab62-dad1-0050569b34e7

CUARTO.- El abono del importe de la subvención se efectuará en la forma establecida en el artículo 23 de esta convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente comunicada por la entidad beneficiaria y de la que esta sea titular.

QUINTO.- Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la acción formativa del plan que concluya en último lugar, de conformidad con lo establecido en la convocatoria que lo regula, en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre y en el artículo 15 de la Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, así como con los criterios, condiciones y obligaciones recogidos en la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre los procedimientos de justificación de las subvenciones concedidas en materia de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, debiendo presentarse por el beneficiario en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la acción formativa, la documentación vinculada al procedimiento de justificación de la subvención, mediante el registro de la misma a través de la plataforma de administración electrónica, (https://sede.carm.es), a través del código de procedimiento 1423 - Justificación económica de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas y otras actuaciones enmarcadas en la programación de oferta formativa para el empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y, en todo caso, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de informe auditor ante el SEF, regulada en el artículo 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la instrucción indicada.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la documentación ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento a través de correo electrónico en la dirección que facilite la entidad beneficiaria a tal efecto, las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas. Transcurrido dicho plazo, será dictada por la Directora General del SEF, según proceda, resolución de liquidación de la subvención o acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro total o parcial, o de declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, esta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

A la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

PRIMERO.- Proponer la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, correspondientes al ejercicio 2021, a las entidades de formación relacionadas en el **ANEXO I**, en las cuantías reflejadas y para la ejecución del correspondiente plan detallado a cada una de ellas.

El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de **117.811,65€** con cargo a los siguientes proyectos de gasto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	CRÉDITOS DISPONIBLES	PROPUESTO PARA CONCEDER
57.03.00.324A.483.54	046212190001	331.594,00	117.811,65
	TOTAL	331.594,00	**117.811,65**

SEGUNDO.- En virtud de la disposición adicional primera, que declara la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión, se otorga un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente propuesta provisional de resolución para que las entidades solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas, acepten o rechacen la propuesta cuando ésta sea por un importe inferior al solicitado.

CUARTO.- Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación situada en la calle del Transporte, s/n, de Murcia, CP 30011 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la resolución de convocatoria. Asimismo, y a efectos informativos, será expuesta en el portal de empleo del SEF www.sefcarm.es .

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN,

Fdo. Javier Meseguer Copado

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo las **14:45 horas del día 16 de diciembre de 2021**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

El Jefe del Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación.
Fdo: Andrés Álvarez de Cienfuegos

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRÉS ALBERTO 16/12/2021 14:51:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-44c4575e-5e77-ab62-dad1-0050569b34e7

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRÉS ALBERTO 16/12/2021 14:51:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-44c4575a-5e77-ab62-dad1-0050569b34e7

ANEXO I. EXPEDIENTES PROPUESTOS PROVISIONALMENTE PARA CONCEDER ORDENADO POR PUNTOS. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. EJERCICIO 2021.
Resolución de 5 de noviembre de 2021 (Extracto de BORM nº 262, de 12 de noviembre).

Nº	Cod-entidad	Solicitud	Expdte Plan	Plan	Importe solicitado	C1a	C1b.1	C1b.2	C1b.3	TOTAL	Importe propuesto
1	E0657 - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	SSU-2021-4060	PL-2021-381	PLAN DE FORMACION UGT-MURCIA PARA EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACION COLECTIVA	78.600,00€	21,58	13	9	4	47,58	78.600,00€
2	E1083 - SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FETICO-MURCIA)	SSU-2021-4127	PL-2021-383	PLAN FORMACÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA FETICO MURCIA 2021	22.411,65€	1,65	13	10	5	29,65	22.411,65€
3	E0137 - UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	SSU-2021-4156	PL-2021-380	PLAN DE FORMACIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS REGIÓN DE MURCIA	16.800,00€	5,45	6	0	1	12,45	16.800,00 €